

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 110-2024-MPSM/GM

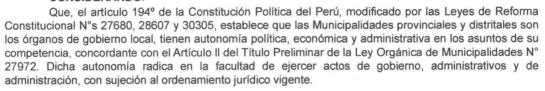
San Miguel, 17 de mayo de 2024



## VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 15 de abril de 2024, presentado por el administrado, ELVIS SANCHEZ CORREA, identificado con DNI Nº 43793028, solicitando la Prescripción de Papeletas de Infracción, y;

## CONSIDERANDO:





Que, la prescripción de papeleta impide la persecución de la infracción porque se considera que, transcurrido un determinado plazo para su castigo, si no se ha ejercido la potestad de sancionar la administración ya no lo puede hacer. Para efectos de los plazos para la prescripción según el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC, establece: "Artículo 13.- Prescripción La facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones e incumplimientos prescribe a los cuatro (4) años. El computo del plazo de prescripción se rige por las reglas establecidas en el artículo 233 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"; agregando además en su artículo 5, que los plazos se computan en días y horas hábiles, y demás artículos de acuerdo al caso, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la norma antes acotada establece que las Autoridades Competentes en el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial en Transporte y Tránsito son las Municipalidades Provinciales; las cuales de conformidad con lo dispuesto en el Titulo IV, Capitulo III, están obligadas a tipificar las conductas de infracción, a la fiscalización, a la instauración del proceso administrativo sancionador y de la aplicación de las multas administrativas y otras medidas complementarias inmediatas y de ejecución posterior ante el incumplimiento de las disposiciones municipales, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, en concordancia con la Ley N° 27181. Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, asimismo con el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por el D.S. 016-2009-MTC;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 15 de abril de 2024, presentado por el administrado ELVIS SANCHEZ CORREA, identificado con DNI Nº 43793028, con domicilio real en el Caserío Taulis Playa, Distrito Calquis Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca; a través del cual solicita la prescripción de la Papeleta de Infracción Nº 001662 con código de infracción G58 de fecha 29/04/2013, Papeleta de Infracción Nº 001801 con código de infracción M28 de fecha 02/05/2013, Papeleta de Infracción N° 003904 con código de infracción M16 de fecha 06/02/2014 y Papeleta de Infracción N° 018146 con código de infracción G52 de fecha 01/12/2019, por infracción al Reglamento Nacional de

Que, mediante Informe N° 062-2024-MPSM/GDTT/SGTSV, de fecha 13 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Transportes, informe sobre "Solicitud de prescripción de papeleta del Expediente 1204-2024", determinando que:

SE DECLARE FUNDADA la solicitud de Prescripción de Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito del Sr. ELVIS SANCHEZ CORREA, respecto de la Papeleta de Infracción Nº 001662 con código de infracción G58 de fecha 29/04/2013, Papeleta de Infracción Nº 001801 con código de infracción M28 de fecha 02/05/2013, Papeleta de Infracción Nº 003904 con código de infracción M16 de fecha 06/02/2014 y Papeleta de Infracción Nº 018146 con código de infracción G52 de fecha 01/12/2019.

Que, mediante, Informe N° 145-2024-MPSM/GDTT, de fecha de recepción 20 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Transporte, luego de revisado los actuados, da OPINION FAVORABLE y DECLARA FUNDADA la solicitud de Prescripción de las Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, del Sr. ELVIS SANCHEZ CORREA descrita anteriormente;

Que, mediante Informe Legal Nº 106-2024-MPSM/OGAJ, de fecha 08 de abril de 2024, en referencia a la solicitud de PRESCRIPCIÓN del administrado ELVIS SANCHEZ CORREA, identificado con



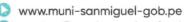
















DNI Nº 43793028, domiciliado en el Caserío Taulis Playa, Distrito Calquis Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, concluye:

DECLARAR FUNDADA la solicitud de Prescripción de Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, respecto de la Papeleta de Infracción Nº 001662 con código de infracción G58 de fecha 29/04/2013, Papeleta de Infracción Nº 001801 con código de infracción M28 de fecha 02/05/2013, Papeleta de Infracción Nº 003904 con código de infracción M16 de fecha 06/02/2014 y Papeleta de Infracción N° 018146 con código de infracción G52 de fecha 01/12/2019.



ALIDAD

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 072-2024-MPSM/A, de fecha 15 de abril de 2024, se designa como GERENTE MUNICIPAL AL ING. JULIO DAVID ALBITRES OCHOA:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 073-2024-MPSM/A, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueba la DELEGACION DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS de la alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL:

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las visaciones respectivas y facultades delegadas por Alcaldía:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de PRESCRIPCIÓN solicitada por el administrado ELVIS SANCHEZ CORREA, identificado con DNI Nº 43793028, sobre PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, respecto a la Papeleta que se detalla a continuación:

N° DE PAPELETA	FECHA DE INFRACCIÓN	CÓDIGO
001662	29/04/2013	G58
001801	02/05/2013	M28
003904	06/02/2014	M16
018146	01/12/2019	G52

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de los actuados en copia certificada a la Secretaría Técnica del PAD, a fin de que INICIE las acciones administrativas para dilucidar las causas de la inacción administrativa la misma que no puede exceder de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión del acto administrativo que declara fundada la prescripción, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRÍBASE en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la presente resolución; así como en los ARCHIVOS FÍSICOS o DIGITALES de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad, por intermedio de su responsable.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al administrado ELVIS SANCHEZ CORREA, identificado con DNI Nº 43793028, para los fines correspondientes, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVI

Julio David Albitres Ochoa MUNICIPAL GERENTE

C.c. Archivo.

C.c. Gerencia de Desarrollo Territorial y Transporte

C.c. OGAJ







@munipsanmiquel







